

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 113

VIERNES 13 DE MAYO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta, que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 2 de mayo de 1949

AÑO XIV NUM. 122

Núm. 1.823

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la adquisición de tractores.

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación se autorice o tenga lugar el año 1949, la Dirección General de Agricultura abre concurso público, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores de los mínimos que más adelante se expresan, que deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones, en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos, y acompañados de los documentos que después se indicarán.

Segunda.—Los tractores cuya distribución está en principio prevista son de las marcas «Allis-Chalmers», «Case», «Caterpillar», «Deering Internacional», «Mc. Cormick», «John Deere», «Massey Harris», «Forsón», «Ferguson», «Bristol», «Volvo», «Bolinder-Munktell», «Map», «Continental» y alguna otra, en tipos de oruga y de ruedas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias se agrupan, para los de cadenas u oruga, desde 90 a 35 C. V. a la polea, y los de ruedas, desde 45 a 9 C. V. a la polea.

Tercera.—Grupo A.—Los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sem-

bradas anualmente mayores de 300 hectáreas, sin incluir plantaciones de olivar, o de 600 hectáreas de olivar, podrán solicitar la adjudicación de un solo tractor oruga o de cadenas, cuyas potencias ya se indicó estaban comprendidas entre 90 y 35 C. V. a la polea.

Acreditarán ante la Jefatura Agronómica provincial la superficie total sembrada anualmente, justificándola, para los cultivos intervinientes, con los originales de las declaraciones de cosechas de 1948, ante el Servicio Nacional del Trigo, impreso C-1 para los cereales y legumbres de grano, o los originales de las declaraciones de cosecha y superficie sembrada de patata para las O. R. A. P. A. S., o los certificados de cantidad de raíz entregada a fábrica azucarera, o de aceituna a almazara, o de arroz a la Cooperativa Arrocería.

Grupo B.—Los labradores cultivadores de fincas con superficies sembradas anualmente directos comprendidas entre 75 y 300 hectáreas o con 150 a 600 hectáreas de olivar podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas con potencias comprendidas entre 45 C. V. y 24 C. V., a la polea.

Acreditarán la superficie total sembrada anualmente con los originales de las declaraciones de cosechas de 1948, como los del grupo A.

Grupo C.—Los cultivadores directos de fincas con superficie sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas o con 60 a 150 hectáreas de olivar, podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas con potencia menor de 24 C. V. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosechas o cosecha, entregada en la misma forma que los del grupo A y B.

En ningún caso podrá solicitarse más de un tractor ni, por tanto, presentar para la misma explotación peticiones distintas en cada grupo.

Grupo D.—Las Cooperativas Agrícolas de producción cursarán sus peticiones por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión

Nacional quien las remitirá con su informe a esta Dirección General. Las entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

Cuarta.—Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco), se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta.—Las peticiones, hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores, para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas, en el impreso C-1 de 1948, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata, para su entrega a las O. R. A. P. A. S., o de arroz a la Cooperativa Arrocería, o certificados de venta a fábrica de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros, para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviendo los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprenda cada petición y las enviarán, con su informe a es-

ta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 25 de junio próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectárea y entregado al Servicio Nacional del Trigo, en la última campaña completa, mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patatas, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayores superficies cultiven y más alto tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Séptima.—La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de la marca, tipo y potencia y la Casa que lo suministrará, y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava.—Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este Concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente habrán de formular nueva petición en el impreso de éste, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en la Prensa local, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones, que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid 25 de abril de 1949.—El Director general, Gabriel Bornas.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 1.891

Edicto de Subasta

De conformidad con los preceptos del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928 y de las facultades que el artículo 14 de dicha disposición confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dicha autoridad económica en esta provincia, ha acordado con fecha diez del corriente mes, la venta en pública subasta de los bienes propiedad del Estado por herencia abintestato de la que fué vecina de Córdoba doña Joaquina Fernández Esnaola.

Dicha subasta se celebrará el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda en esta provincia, bajo su presidencia, asistido del Sr. Abogado del Estado, Jefe, del Sr. Interventor de Hacienda, del Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y del Sr. Notario de turno, previamente designado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes inmuebles objeto de licitación o subasta están comprendidos en el siguiente lote: Una participación proindivisa del 47'40 por 100 del solar señalado con el número 12 antiguo y 14 moderno de la calle del Marqués de Uquijo, en Madrid, con una extensión superficial total de 374'79 metros cuadrados, equivalentes a 4.827'29 pies cuadrados, según consta de la medida de la tasación pericial efectuada, que linda por la derecha entrando con la casa número 45 de la calle del Tutor; por la izquierda con la casa número 16 de la calle del Marqués de Uquijo y por el fondo con el Convento que tiene su entrada principal por la calle de Almirante, valorado en 599'664 pesetas, correspondiéndole a la participación proindivisa del Estado pesetas 284'240'74.

Segunda. — El precio de licitación o subasta de la parte proindivisa del Estado del solar descrito anteriormente, es de pesetas 284'240'74, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, y, siendo requisito indispensable para poder concurrir a la subasta, el depositar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo que medie entre la publicación de este anuncio y las doce horas del día 25 de junio próximo, durante las horas hábiles de oficina, el resguardo del depósito provisional para subasta, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, por el importe del 10 por 100 del precio de tasación.

Tercera. — La celebración de la subasta primera será precisamente en el local, día y hora fijados en este

edicto y por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas sucesivas inferiores a quinientas pesetas, con un tiempo máximo de quince minutos para la licitación.

Cuarta. — Si quedara desierta la primera subasta transcurrido el tiempo determinado en la tercera condición, se procederá en días sucesivos y en sesión que convocará esta Delegación de Hacienda, a la celebración de una segunda subasta, en iguales condiciones que esta primera, sirviendo de tipo en este caso el sesenta y cinco por ciento del total fijado para la primera.

Quinta. — La documentación del solar que se anuncia a subasta, características del mismo, así como el presente pliego de condiciones y demás antecedentes, podrá ser examinado por las personas que así lo deseen en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, todos los días laborables durante las horas ordinarias de oficina, a partir de la fecha de este anuncio y hasta el día 25 de junio próximo.

Sexta. — Celebrada la subasta y adjudicados los bienes al mejor postor, se levantará acta notarial de la sesión, de la cual se entregará un ejemplar al rematante; siendo de cuenta de éste el pago de los derechos notariales e instrumentos públicos y copia de los mismos, siendo también de cuenta del rematante los gastos de la subasta por anuncios, tasación pericial, diez centésimas por ciento del precio del remate por vez pública, uno por ciento de premio de venta sobre el importe del remate, y cuantos gastos puedan ocasionarse para conseguir la transmisión de dominio a su nombre.

Séptima. — El importe del remate será hecho efectivo en el improrrogable plazo de quince días naturales siguientes al de la celebración de la subasta, juntamente con el importe de los gastos por los conceptos que se expresan en la anterior condición, al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien expedirá el correspondiente recibo de entrega o facturas correspondientes, y una vez verificado el pago, dispondrá lo conveniente para que se lleve a efecto el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta; bien entendido que, si transcurrido el plazo de los quince días naturales, el rematante no ha satisfecho el importe del remate con los gastos detallados en la anterior condición, se entenderá que desiste de su derecho, y sin más trámite quedará desierta la subasta, llevando consigo la pérdida de la fianza constituida.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar interesadas.

Córdoba 10 de mayo de 1949. — El Administrador de Propiedades, Urbano Jiménez López. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

Negociado: Patente Nacional. —
Reclamación núm. 229

Núm. 1.902

Notificación

A don Diego Fontiveros Jiménez, vecino de esta capital, se le dá conocimiento de la siguiente comunicación, por ignorarse su actual paradero, y en observancia de lo que dispone el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

«El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, con fecha 2 de junio de 1948, ha acordado en reclamación formulada por don José Fernández Moreno, vecino de esta capital, en escrito presentado el 10 de mayo de 1948, la baja de las Patentes de la clase C. expedidas a nombre de V. por el auto-camión, marca Ford, matrícula CO-4 890, correspondientes a los años de 1946 y 1947, por error padecido por esta Administración en el número de la matrícula y provincia, ya que debió ser SE-13.568, que es la matrícula del camión que tiene Vd. dado de alta desde el 11 de abril de 1938; y en consecuencia en el mismo acuerdo se ha resuelto liquidarle el Impuesto de la Patente Nacional correspondiente al citado camión SE-13.568, en la forma siguiente:

	Pesetas	Pesetas
Ejercicio de 1946		
Cuota del Tesoro. 459'—		
40 por 100 de Recargo Provincial. 183'60		
25 por 100 de Recargo Municipal. 114'75		757'35
Ejercicio de 1947		
Cuota del Tesoro. 459'—		
40 por 100 del Recargo Provincial. 183'60		
25 por 100 del Recargo Municipal. 114'75		
20 por 100 de Recargo Transitorio 91'80		849'15
Total a ingresar.		1.606'50

La expresada cantidad de 1.606'50 pesetas tiene V. que ingresarla en el Tesoro, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si no lo hace se expedirá por la Intervención de Hacienda la certificación de descubierta reglamentaria y se exigirá su cobro por la vía ejecutiva de apremio con los recargos consiguientes; y se le advierte que, sin perjuicio de tal ingreso, puede recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde la misma fecha que el referido para el ingreso.»

Córdoba a 6 de mayo de 1949. — El Administrador de Rentas Públicas, Firma ilegible. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 1.875

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día 24 de marzo último la Liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del pasado año de 1948, se acordó exponerla al público por término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Intervención de fondos que se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 352 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1945, por el que se regulan provisionalmente la Haciendas Locales.

Carcabuey 6 de mayo de 1949. — Francisco Pérez.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.881

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de los arbitrios sobre kioscos y depósitos por ocupación de la vía pública; desagües pluviales, tránsito de animales domésticos por la vía pública; impuesto sobre casinos y círculos de recreo; tránsito de perros por la vía pública; rodaje o arrastre por vía pública municipales; desagüe de canales; servicio de alcantarillado y caños; recogida de basuras en domicilios particulares; vigilancia especial de Establecimiento; vallado de solares; recreo y enlucido de fachadas; impuestos sobre gas y electricidad; prestación personal, para los optantes por la redención a metálico; escaparates, muestras y letreros; rejas y salientes; tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública; contribuciones especiales; solares sin edificar; carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; incremento de valor sobre los terrenos; entrada de carruajes en domicilios particulares, en sus períodos de primero y segundos trimestres del año actual, correspondientes todas al actual ejercicio de 1949, y sus cuotas que fueren semestrales y anuales, tendrá lugar durante todo el mes de mayo y hora de las nueve de la mañana a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho en la recaudación municipal de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no satisficgan sus cuotas en el plazo citado podrán verificar, sin recargo alguno en los diez primeros días del siguiente mes de junio; advirtiéndole que de no satisfacer aquellas durante este último plazo, incurrirán en el apremio correspondiente, procediéndose seguidamente a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 30 de abril de 1949. — Alcalde, A. Moreno.

CORDOBA

Núm. 1.680

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de marzo del año 1949.

MES DE MARZO

Sesión del día 7

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 28 de febrero.

Resolver de acuerdo con el nuevo informe emitido por la Comisión de Personal, en el expediente relativo a la solicitud del Médico de la Casa municipal de Socorro, en situación de jubilado don Fernando Rincón Torres, interesando que se revise su expediente de jubilación.

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa a la adquisición de un automóvil con destino a esta Corporación.

Aprobar un decreto de la Alcaldía en virtud del cual se dispone la adquisición del material que es urgente y necesario suministrar a la Casa de Socorro de esta ciudad.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión municipal de Fiestas y Festejos, interesando se le autorice para percibir la suma consignada en el Vigente Presupuesto para la organización y desarrollo de la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Que se interponga el recurso preventivo en las disposiciones vigentes contra la liquidación practicada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad reclamando cantidad por cuotas de su personal obrero eventual del gremio de la construcción.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera desestimando la petición este Excmo. Ayuntamiento sobre la concesión de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre esta capital y la barriada de Alcolea.

Aprobar los presupuestos relativos a reparaciones de cristales en el invernadero de los jardines de la Agrícola; reparaciones de fontanería en el Grupo Escolar Colón; obras de reforma y adaptación para exposición de arte en el Grupo Escolar "Cervantes" y para reparación de la cornisa del Grupo Escolar Lucrecia.

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la prolongación de la calle Roma hasta su encuentro con el Cañito de Bazán.

Que se encomiende a don Pascual Díaz Estival la reparación del motor eléctrico de la máquina estampadora "Adrema".

Aceptar la propuesta de la Comisión del Ramo en la solicitud de don Manuel Madueño García-Arévalo reclamando de la cuota que por contribuciones especiales se ha girado a la casa número 24 de la calle Colombia.

Aceptar la garantía ofrecida por el Banco de Bilbao a don Carlos González Clementson que responde a la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento en concepto de Arbitrio sobre incremento de va-

lor de los terrenos y finca denominada Huerta de San Rafael.

Rescindir el contrato de arrendamiento que este Excmo. Ayuntamiento tiene establecido con el propietario de la casa número 21 de la calle Juan de Torres donde se halla instalada una Escuela unitaria de niños.

Desestimar la instancia de don José López Prieto, ayudante que fué del Servicio de Aguas, de este Ayuntamiento interesando la reposición en su cargo.

Conceder un mes de licencia al guardia municipal don José Reina Jurado para la resolución de asuntos particulares.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía concediendo préstamos del Pósito Local que administra este Excelentísimo Ayuntamiento a tres labradores de este término municipal.

Aprobar 8 expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Rehabilitar la licencia que oportunamente fué expedida a don Antonio Maestre Cuesta para realizar obras en la casa número 12 de la calle Abderramán III.

Autorizar a trece solicitantes para llevar a cabo aperturas y trasposos de establecimientos.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a seis solicitantes.

Dar de baja en referido documento público a dos solicitantes que trasladan sus residencias a Madrid.

Autorizar de conformidad con los favorables informes emitidos, a don Francisco Requena Jiménez, don Tomás Blanco García y don Benito Alonso Alvareño, para traspasar los puestos y espacios libres que interesan en el Mercado Central de Abastos.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a cinco solicitantes.

Anular el susodicho carnet a 27 beneficiarios.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que interesan dos solicitantes inscritos en el Padrón de la Beneficencia.

Aprobar cinco cuentas rendidas por el recaudador municipal referentes a distintos Arbitrios.

Aprobar la distribución de Fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante los meses de enero a marzo del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción declarada de urgencia al comienzo de la sesión, que presenta el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Quintas, sobre abono de los servicios prestados en dicho Negociado por el señor Ferrer.

Sesión del día 14

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 7 de los corrientes.

Autorizar a doña Isabel, doña Teresa y doña Elvira Quesada Duque para percibir los haberes que dejó devengados su difunto padre el barrendero eventual don Pedro Quesada García.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el día 31 del mes en curso el plazo para que los contribuyentes satisfagan distintos Arbitrios municipales.

Facultar al señor Alcalde para que concorra a la Junta General ordinaria del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar las nuevas normas para la concesión de anticipos reintegrables a los empleados y obreros de esta Excmo. Corporación.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase por hijo de viuda pobre al mozo Salvador Urbano Aguila del reemplazo de 1948.

Aprobar los presupuestos relativos a la confección de once guerreras y siete pantalones y un uniforme completo para los Profesores y Director de la Banda municipal de Música; para el traslado de garitas de arbitrios y construcción de una nueva; adquisición de rótulos nuevos de calles y traslado de seis a sitios más visibles; para construcción de número de mármol para las sepulturas de los Cementerios municipales; reparación de la vivienda del señor Capellón del de Ntra. Señora de la Salud; para rotulación de varias calles en la Huerta de la Reina; adquisición de unas parrillas con destino al horno crematorio del Matadero municipal; adicional para terminación de obras de construcción de oficinas en la plaza de Abastos; para reparación de tejados; reparación de cubiertas de cristal y limpieza de cañales y bajantes en la referida plaza de Abastos.

Conceder a seis labradores de este término municipal los préstamos que interesan de los fondos del Pósito Local que administra este Excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Rvda. Madre Superiora del Colegio de Santa Victoria para ayuda de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas religiosas en honor de las Reliquias de San José de Calasanz.

Conceder otra subvención de 500 pesetas a las alumnas del tercer curso de la Escuela del Magisterio para el viaje de estudios que tienen proyectado.

Conceder la jubilación al guardia municipal, don Juan Urbano Cuevas, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Conceder a doña Rafaela Prieto Osuna la pensión de viudedad que le corresponde como viuda del capitán jubilado del Matadero municipal, don Antonio Luque Ruiz y autorizarla para cobrar los haberes que aquél dejó devengados.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de un evacuatorio para caballeros en el Campo de la Merced.

Acceder a lo interesado por don Rafael Sánchez Cabrera, sobre anulación del recibo que le ha sido girado por el concepto de solares sin edificar.

Rehabilitar las licencias que oportunamente fueron expedidas a don Francisco Cobos y don Manuel García Capilla, para realizar obras.

Autorizar dos trasposos de puestos en el Mercado Central de Abastos.

Conceder autorización a tres solicitantes para la colocación de los anuncios que interesan en sus instancias.

Aprobar siete expedientes de obras en distintos edificios de la capital. Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a trece solicitantes.

Aceptar la propuesta de anulación de 18 carnets de Beneficencia.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal a doña Carmen Arcas Muñoz las gafas que le han sido prescritas facultativamente.

Aprobar tres cuentas rendidas por el Recaudador municipal de Arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción, declarada de urgencia al comienzo de la sesión sobre el suplemento de crédito que precisa llevarse a cabo, para reejer distintas partidas del Presupuesto ordinario.

Aprobar dos presupuestos, también declarados de urgencia, para obras de reparación de la Pérgola de los Jardines del Duque de Rivas y para adquisición de rejillas de fundición, arreglo de entramado de madera y reparación de faroles en la misma Pérgola.

Sesión del día 21

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 14 de los corrientes.

Aceptar la propuesta del señor Secretario de la Corporación en relación con la disposición inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de marzo, sobre revisión de las actuales franquicias y bonificaciones postales y telegráficas.

Designar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión municipal de Instrucción Pública, don José Dieguez Ortiz, para que represente al Excmo. Ayuntamiento en la Junta Fiscalizadora de las obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Aceptar la propuesta del señor Ingeniero municipal sobre la cantidad de cobre electrolítico que ha sido asignada a la Corporación por el Sindicato Nacional del Metal.

Aprobar un presupuesto relativo a obras que son precisas efectuar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la barriada de Alcolea.

Que se soliciten los anticipos reintegrables correspondientes en las obras de construcción de los caminos vecinales de El Carpio al sitio denominado Carrasquilla enlazando con el de Bujalance a Córdoba y del kilometro 1 de la carretera de Bujalance a Valenzuela y a Castro del Río (tramo primero, términos de Bujalance y Córdoba), ofreciendo como garantía de su devolución el tanto por ciento que se indica como recargo sobre las cuotas para el Tesoro por la Contribución rústica.

Adjudicar definitivamente la contrata en el concurso celebrado para adjudicar por este medio las obras de instalación del alumbrado en la barriada de la Sierra, a la entidad mercantil «ABENGOA S. L.»

Aprobar la certificación final expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por el contratista de las de alcantarillado en aco-

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 1.891

Edicto de Subasta

De conformidad con los preceptos del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928 y de las facultades que el artículo 14 de dicha disposición confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dicha autoridad económica en esta provincia, ha acordado con fecha diez del corriente mes, la venta en pública subasta de los bienes propiedad del Estado por herencia abintestato de la que fué vecina de Córdoba doña Joaquina Fernández Esnaola.

Dicha subasta se celebrará el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en el despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda en esta provincia, bajo su presidencia, asistido del Sr. Abogado del Estado, Jefe, del Sr. Interventor de Hacienda, del Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y del Sr. Notario de turno, previamente designado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes inmuebles objeto de licitación o subasta están comprendidos en el siguiente lote: Una participación proindivisa del 47'40 por 100 del solar señalado con el número 12 antiguo y 14 moderno de la calle del Marqués de Uquijo, en Madrid, con una extensión superficial total de 374'79 metros cuadrados, equivalentes a 4.827'29 pies cuadrados, según consta de la medida de la tasación pericial efectuada, que linda por la derecha entrando con la casa número 45 de la calle del Tutor; por la izquierda con la casa número 16 de la calle del Marqués de Uquijo y por el fondo con el Convento que tiene su entrada principal por la calle de Altamirano, valorado en 599'664 pesetas, correspondiéndole a la participación proindivisa del Estado pesetas 284 240'74.

Segunda. — El precio de licitación o subasta de la parte proindivisa del Estado del solar descrito anteriormente, es de pesetas 284 240'74, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, y, siendo requisito indispensable para poder concurrir a la subasta, el depositar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo que medie entre la publicación de este anuncio y las doce horas del día 25 de junio próximo, durante las horas hábiles de oficina, el resguardo del depósito provisional para subasta, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, por el importe del 10 por 100 del precio de tasación.

Tercera. — La celebración de la subasta primera será precisamente en el local, día y hora fijados en este

edicto y por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas sucesivas inferiores a quinientas pesetas, con un tiempo máximo de quince minutos para la licitación.

Cuarta. — Si quedara desierta la primera subasta transcurrido el tiempo determinado en la tercera condición, se procederá en días sucesivos y en sesión que convocará esta Delegación de Hacienda, a la celebración de una segunda subasta, en iguales condiciones que esta primera, sirviendo de tipo en este caso el setenta y cinco por ciento del total fijado para la primera.

Quinta. — La documentación del solar que se anuncia a subasta, características del mismo, así como el presente pliego de condiciones y demás antecedentes, podrá ser examinado por las personas que así lo deseen en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, todos los días laborables durante las horas ordinarias de oficina, a partir de la fecha de este anuncio y hasta el día 25 de junio próximo.

Sexta. — Celebrada la subasta y adjudicados los bienes al mejor postor, se levantará acta notarial de la sesión, de la cual se entregará un ejemplar al rematante; siendo de cuenta de éste el pago de los derechos notariales e instrumentos públicos y copia de los mismos, siendo también de cuenta del rematante los gastos de la subasta por anuncios, tasación pericial, diez centésimas por ciento del precio del remate por vez pública, uno por ciento de premio de venta sobre el importe del remate, y cuantos gastos puedan ocasionarse para conseguir la transmisión de dominio a su nombre.

Séptima. — El importe del remate será hecho efectivo en el improrrogable plazo de quince días naturales siguientes al de la celebración de la subasta, juntamente con el importe de los gastos por los conceptos que se expresan en la anterior condición, al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien expedirá el correspondiente recibo de entrega o facturas correspondientes, y una vez verificado el pago, dispondrá lo conveniente para que se lleve a efecto el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta; bien entendido que, si transcurrido el plazo de los quince días naturales, el rematante no ha satisfecho el importe del remate con los gastos detallados en la anterior condición, se entenderá que desiste de su derecho, y sin más trámite quedará desierta la subasta, llevando consigo la pérdida de la fianza constituida.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar interesadas.

Córdoba 10 de mayo de 1949. — El Administrador de Propiedades, Ubaldo Jiménez López. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Administración de Rentas Públicas DE CORDOBA

Negociado: Patente Nacional. —
Reclamación núm. 229

Núm. 1.902

Notificación

A don Diego Fontiveros Jiménez, vecino de esta capital, se le da conocimiento de la siguiente comunicación, por ignorarse su actual paradero, y en observancia de lo que dispone el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

«El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, con fecha 2 de junio de 1948, ha acordado en reclamación formulada por don José Fernández Moreno, vecino de esta capital, en escrito presentado el 10 de mayo de 1948, la baja de las Patentes de la clase C. expedidas a nombre de V. por el auto-camión, marca Ford, matrícula CO-4 890, correspondientes a los años de 1946 y 1947, por error padecido por esta Administración en el número de la matrícula y provincia, ya que debió ser SE-13.568, que es la matrícula del camión que tiene Vd. dado de alta desde el 11 de abril de 1938; y en consecuencia en el mismo acuerdo se ha resuelto liquidarle el Impuesto de la Patente Nacional correspondiente al citado camión SE-13.568, en la forma siguiente:

	Pesetas	Pesetas
Ejercicio de 1946		
Cuota del Tesoro. 459'—		
40 por 100 de Recargo Provincial. 183'60		
25 por 100 de Recargo Municipal. 114'75		757'35
Ejercicio de 1947		
Cuota del Tesoro. 459'—		
40 por 100 del Recargo Provincial. 183'60		
25 por 100 del Recargo Municipal. 114'75		
20 por 100 de Recargo Transitorio. 91'80		849'15
Total a ingresar. . . .		1.606'50

La expresada cantidad de 1 606'50 pesetas tiene V. que ingresarla en el Tesoro, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y si no lo hace se expedirá por la Intervención de Hacienda la certificación de descubierta reglamentaria y se exigirá su cobro por la vía ejecutiva de apremio con los recargos consiguientes; y se le advierte que, sin perjuicio de tal ingreso, puede recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde la misma fecha que el referido para el ingreso.»

Córdoba a 6 de mayo de 1949. — El Administrador de Rentas Públicas, Firma ilegible. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 1.875

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobada por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia en sesión celebrada el día 24 de marzo último la Liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del pasado año de 1948, se acordó exponerla al público por término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Intervención de fondos que se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 352 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1945, por el que se regulan provisionalmente la Haciendas Locales.

Carcabuey 6 de mayo de 1949. — Francisco Pérez.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.881

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de los arbitrios sobre kioscos y depósitos por ocupación de la vía pública; desagües pluviales, tránsito de animales domésticos por la vía pública; impuesto sobre casinos y círculos de recreo; tránsito de perros por la vía pública; rodaje o arrastre por vía pública municipales; desagües de canalones; servicio de alcantarillado y caños; recogida de basuras en domicilios particulares; vigilancia especial de Establecimiento; vallado de solares; revoque y enlucido de fachadas; impuestos sobre gas y electricidad; prestación personal, para los optantes por la redención a metálico; escaparates, muestras y letreros; rejas y salientes; tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública; contribuciones especiales; solares sin edificar; carruajes y caballerías de lujo y velocípedos; incremento de valor sobre los terrenos; entrada de carruajes en domicilios particulares, en sus períodos de primero y segundos trimestres del año actual, correspondientes todas al actual ejercicio de 1949, y sus cuotas que fueren semestrales y anuales, tendrá lugar durante todo el mes de mayo y hora de las nueve de la mañana a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho en la recaudación municipal de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo citado lo podrán verificar, sin recargo alguno en los diez primeros días del siguiente mes de junio; advirtiéndole que de no satisfacer aquellas durante este último plazo, incurrirán en el apremio correspondiente, procediéndose seguidamente a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 30 de abril de 1949. — Alcalde, A. Moreno.

CORDOBA

Núm. 1.680

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de marzo del año 1949.

MES DE MARZO

Sesión del día 7

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 28 de febrero.

Resolver de acuerdo con el nuevo informe emitido por la Comisión de Personal, en el expediente relativo a la solicitud del Médico de la Casa municipal de Socorro, en situación de jubilado don Fernando Rincón Torres, interesando que se revise su expediente de jubilación.

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa a la adquisición de un automóvil con destino a esta Corporación.

Aprobar un decreto de la Alcaldía en virtud del cual se dispone la adquisición del material que es urgente y necesario suministrar a la Casa de Socorro de esta ciudad.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión municipal de Fiestas y Festejos, interesando se le autorice para percibir la suma consignada en el Vigente Presupuesto para la organización y desarrollo de la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Que se interponga el recurso preventivo en las disposiciones vigentes contra la liquidación practicada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad reclamando cantidad por cuotas de su personal obrero eventual del gremio de la construcción.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera desestimando la petición este Excmo. Ayuntamiento sobre la concesión de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre esta capital y la barriada de Alcolea.

Aprobar los presupuestos relativos a reparaciones de cristales en el invernadero de los jardines de la Agrícola; reparaciones de fontanería en el Grupo Escolar Colón; obras de reforma y adaptación para exposición de arte en el Grupo Escolar "Cervantes" y para reparación de la cornisa del Grupo Escolar Lucano.

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la prolongación de la calle Roma hasta su encuentro con el Cañito de Bazán.

Que se encomiende a don Pascual Díaz Estival la reparación del motor eléctrico de la máquina estampadora "Adrema".

Aceptar la propuesta de la Comisión del Ramo en la solicitud de don Manuel Madueño García-Arévalo reclamando de la cuota que por contribuciones especiales se ha girado a la casa número 24 de la calle Colombia.

Aceptar la garantía ofrecida por el Banco de Bilbao a don Carlos González Clementson que responde a la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento en concepto de Arbitrio sobre incremento de va-

lor de los terrenos y finca denominada Huerta de San Rafael.

Rescindir el contrato de arrendamiento que este Excmo. Ayuntamiento tiene establecido con el propietario de la casa número 21 de la calle Juan de Torres donde se halla instalada una Escuela unitaria de niños.

Desestimar la instancia de don José López Prieto, ayudante que fué del Servicio de Aguas, de este Ayuntamiento interesando la reposición en su cargo.

Conceder un mes de licencia al guardia municipal don José Reina Jurado para la resolución de asuntos particulares.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía concediendo préstamos del Pósito Local que administra este Excelentísimo Ayuntamiento a tres labradores de este término municipal.

Aprobar 8 expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Rehabilitar la licencia que oportunamente fué expedida a don Antonio Maestre Cuesta para realizar obras en la casa número 12 de la calle Abderramán III.

Autorizar a trece solicitantes para llevar a cabo aperturas y traspasos de establecimientos.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a seis solicitantes.

Dar de baja en referido documento público a dos solicitantes que trasladan sus residencias a Madrid.

Autorizar de conformidad con los favorables informes emitidos, a don Francisco Requena Jiménez, don Tomás Blanco García y don Benito Alonso Alvarino, para traspasar los puestos y espacios libres que interesan en el Mercado Central de Abastos.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a cinco solicitantes.

Anular el susodicho carnet a 27 beneficiarios.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que interesan dos solicitantes inscritos en el Padrón de la Beneficencia.

Aprobar cinco cuentas rendidas por el recaudador municipal referentes a distintos Arbitrios.

Aprobar la distribución de Fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante los meses de enero a marzo del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción declarada de urgencia al comienzo de la sesión, que presenta el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Quintas, sobre abono de los servicios prestados en dicho Negociado por el señor Ferrer.

Sesión del día 14

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 7 de los corrientes.

Autorizar a doña Isabel, doña Teresa y doña Elvira Quesada Duque para percibir los haberes que dejó devengados su difunto padre el barrendero eventual don Pedro Quesada García.

Aprobar un decreto de la Alcaldía prorrogando hasta el día 31 del mes en curso el plazo para que los contribuyentes satisfagan distintos Arbitrios municipales.

Facultar al señor Alcalde para que concurra a la Junta General ordinaria del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar las nuevas normas para la concesión de anticipos reintegrables a los empleados y obreros de esta Excmo. Corporación.

Conceder prórroga de incorporación a filas de primera clase por hijo de viuda pobre, al mozo Salvador Urbano Aguila del reemplazo de 1948.

Aprobar los presupuestos relativos a la confección de once guerreras y siete pantalones y un uniforme completo para los Profesores y Director de la Banda municipal de Música; para el traslado de garitas de arbitrios y construcción de una nueva; adquisición de rótulos nuevos de calles y traslado de seis a sitios más visibles; para construcción de número de mármol para las sepulturas de los Cementerios municipales; reparación de la vivienda del señor Capellón del de Ntra. Señora de la Salud; para rotulación de varias calles en la Huerta de la Reina; adquisición de unas parrillas con destino al horno crematorio del Matadero municipal; adicional para terminación de obras de construcción de oficinas en la plaza de Abastos; para reparación de tejados; reparación de cubiertas de cristal y limpieza de canales y bajantes en la referida plaza de Abastos.

Conceder a seis labradores de este término municipal los préstamos que interesan de los fondos del Pósito Local que administra este Excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Rvda. Madre Superiora del Colegio de Santa Victoria para ayuda de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas religiosas en honor de las Reliquias de San José de Calasanz.

Conceder otra subvención de 500 pesetas a las alumnas del tercer curso de la Escuela del Magisterio para el viaje de estudios que tienen proyectado.

Conceder la jubilación al guardia municipal, don Juan Urbano Cuevas, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Conceder a doña Rafaela Prieto Osuna la pensión de viudedad que le corresponde como viuda del capitán jubilado del Matadero municipal, don Antonio Luque Ruiz y autorizarla para cobrar los haberes que aquél dejó devengados.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de un evacuatorio para caballeros en el Campo de la Merced.

Acceder a lo interesado por don Rafael Sánchez Cabrera, sobre anulación del recibo que le ha sido girado por el concepto de solares sin edificar.

Rehabilitar las licencias que oportunamente fueron expedidas a don Francisco Cobos y don Manuel García Capilla, para realizar obras.

Autorizar dos traspasos de puestos en el Mercado Central de Abastos.

Conceder autorización a tres solicitantes para la colocación de los anuncios que interesan en sus instancias.

Aprobar siete expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a trece solicitantes.

Aceptar la propuesta de anulación de 18 carnets de Beneficencia.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal a doña Carmen Arcas Muñoz las gafas que le han sido prescritas facultativamente.

Aprobar tres cuentas rendidas por el Recaudador municipal de Arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción, declarada de urgencia al comienzo de la sesión sobre el suplemento de crédito que precisa llevarse a cabo, para recrecer distintas partidas del Presupuesto ordinario.

Aprobar dos presupuestos, también declarados de urgencia, para obras de reparación de la Pérgola de los Jardines del Duque de Rivas y para adquisición de rejillas de fundición, arreglo de entramado de madera y reparación de faroles en la misma Pérgola.

Sesión del día 21

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 14 de los corrientes.

Aceptar la propuesta del señor Secretario de la Corporación en relación con la disposición inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de marzo, sobre revisión de las actuales franquicias y bonificaciones postales y telegráficas.

Designar al señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión municipal de Instrucción Pública, don José Diéguez Ortiz, para que represente al Excmo. Ayuntamiento en la Junta Fiscalizadora de las obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Aceptar la propuesta del señor Ingeniero municipal sobre la cantidad de cobre electrolítico que ha sido asignada a la Corporación por el Sindicato Nacional del Metal.

Aprobar un presupuesto relativo a obras que son precisas efectuar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la barriada de Alcolea.

Que se soliciten los anticipos reintegrables correspondientes en las obras de construcción de los caminos vecinales de El Carpio al sitio denominado Carrasquilla enlazando con el de Bujalance a Córdoba y del kilometro 1 de la carretera de Bujalance a Valenzuela y a Castro del Río (tramo primero, términos de Bujalance y Córdoba), ofreciendo como garantía de su devolución el tanto por ciento que se indica como recargo sobre las cuotas para el Tesoro por la Contribución rústica.

Adjudicar definitivamente la contrata en el concurso celebrado para adjudicar por este medio las obras de instalación del alumbrado en la barriada de la Sierra, a la entidad mercantil «ABENGOA S. L.»

Aprobar la certificación final expedida por el señor Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por el contratista de las de alcantarillado en aco-

Aprobar una cuenta rendida por el Recaudador municipal de arbitrios por el concepto de renta de casillas propiedad de la Corporación en el ejercicio de 1948, y que el descubierto resultante se envíe a la Agencia Ejecutiva municipal para su cobro por vía de apremio.

Aprobar la distribución de fondos que por capítulos y artículos del Presupuesto municipal de gastos presenta el Sr. Interventor muni-

con el carácter de procesado, se le cita, llama a emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los car-

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA